



Veinte m ravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

que ha gastado en dha Comision, de que da Cuenta para q. la Ciudad determine lo que sea de su agrado // Y haviendolo oyo, manifestó la maior satisfaccion de la buena Conducita, Direccion y puntualidad con q. el Secretaris d. Pedro Faxarzo ha desempeñado el encargo y Comision q. e le confirió, como parece de las diligencias practicadas, y de q. se ha hecho relacion; Y Acordó que para el primer Cavildo traiga manifestacion íntegra de los gastos q. ha supliendo en la execucion de estas diligencias, y de lo q. importa en todas las cortas, y q. el Cavallero Procurador general á dictamen de los Abogados, continúe las que fueren conducentes, hasta la perfecta conclusion de este negocio, y q. se escriban las Cortas q. esta remuelto á las Ciudades de Cantabria y Loma novarianoles lo ocurrido con dho d. Pedro Jimenez, p. d. q. causen lo efecto q. haya lugar //

Contra el d. Pasqual de Aguado Residente en la d. de Rocamora Residente, en conformidad de la Comision q. e le confirió la Ciudad en el Cavildo antecedente, y así de q. propusiera suseto como p. la vara de Portería q. tenía Juan Valbuera; Manifestó á la Ciudad las buenas circunstancias q. concurrían en Joseph Garre el menor, p. este encargo, lo q. haiva presente p. q. se le iba resolver lo q. sea de su agrado // Y haviendolo oyo y el Memorial de el referido Juan Valbuera, replicamos á la Ciudad se le iba reintegrarle de la vara de q. lo ha de puerto, por las razones q. expresa // Acordó no haver lugar á esta pretension; Y se va con-

Para de Portería
á Joseph Garre
el menor

